



Sello 4.^o
40 mrs.

Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY en Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

empleados civiles y Militares y entendido p^o este
 Ayuntamiento acuerda: Lo que en se contiene en otro
 como Sr. Jefe y p^o el proximo jueves, se trans-
 criba a la Diputacion Provincial y p^o su devoto
 conocimiento, y que se sirva decirle lo que
 tenga p^o conocimiento, con efecto a que separen-
 de como de la parte de esta contribucion todas
 los empleados que comprende esta Pasa y Depar-
 tamento va a refluir la indicada contribucion so-
 bre un costo menor de Auditor. de este Pueblo
 pues los exceptados componen mas de su
 de tener parte

Sobres de
de Puerto

Igualmente este Ayuntamiento acuerda: Que pa-
 ra cuando resuelva la Diputacion Provincial
 en el reparto de la contribucion equivalente al
 censo de derechos de Puercas sin perjuicio de las
 reclamaciones que sobre el particular pue-
 da

